

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3736

18/09/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 496

Modelo de Información Contable y Financiera (MICOFi). Régimen Informativo Contable Mensual – Balance de Saldos y Régimen Informativo para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que deberán contabilizarse a enero de 2002 los efectos patrimoniales de la conversión a pesos de activos y pasivos y de la compensación a recibir de acuerdo con la normativa actualmente vigente.

Cabe aclarar que el ingreso de los Bonos Compensatorios al patrimonio se registrará en el mes de su acreditación en CRYL, quedando contabilizado el resguardo de emisión en las cuentas de "Compensación a recibir del Gobierno Nacional", en pesos y/o en moneda extranjera según corresponda.

En el mismo sentido, se establece el 01.01.02 como fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al R.I para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual difundidas mediante la Comunicación "A" 3671.

Asimismo, el R.I. para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual al 31.03.02 comprenderá únicamente los puntos 14 – Información sobre promedios de saldos diarios y datos complementarios y 15 – Financiamiento con tarjetas de crédito. Se deja sin efecto la presentación de los restantes puntos correspondientes a marzo de 2002.

Por último, la aplicación del tipo de cambio de referencia difundido por esta Institución resultará obligatoria a partir de las informaciones correspondientes a septiembre de 2002.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO".